



RESOLUCION R-Nº 0981-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 SEP 2025

Expte. Nº 21.062/24 – C. I al III

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir, en carácter de interino, un (1) cargo de Profesor TP3 – 18 UH de la asignatura BIOLOGÍA, de 3º año, (todas las divisiones) y 4º año 1º división, turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA “Dr. Arturo Oñativia” de esta Universidad, convocado mediante Resolución Nº 078-2024-IEM; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS Nº 639/90, que aprueba el REGLAMENTO para la cobertura de dicho cargo.

QUE de fs. 481 a fs. 492 se agrega el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en la presente convocatoria, la cual propone un orden de mérito de cuatro (4) postulantes.

QUE a fs. 498/501 se agrega la impugnación al citado dictamen presentada por el postulante Federico José ARIAS.

QUE en virtud de dicha presentación de fs. 504 a 509, la Comisión Asesora amplía el dictamen, solicitado por Resolución Nº 135-2024-IEM, ratificando el orden de mérito propuesto.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 22.568 mediante el cual analiza las actuaciones y expone lo siguiente:

A.- Las presentes actuaciones, relacionadas con un llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de P.T.P. 3 (18 UH) interino para cubrir la asignatura de Biología 3º año del IEM Salta, vienen a consideración de este servicio jurídico (fs. 510) en virtud de la impugnación realizada por el postulante Federico José ARIAS (fs. 489/501) en contra del dictamen de la Comisión Evaluadora.

B.- Antecedentes:

Mediante Resolución IEM Salta Nº 78/24 (fs. 7) se llamó a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de P.T.P 3 (18 UH) interino para cubrir la asignatura Biología 3º año del IEM.

Sustanciado el llamado, con la inscripción de 27 postulantes, la Comisión Asesora emitió dictamen por unanimidad – fs. 481/492 – de estas actuaciones, estableciendo el correspondiente orden de méritos.

Notificados los postulantes, el Prof. Federico José ARIAS, presentó impugnación al dictamen de la Comisión (fojas 498/501) el 28/07/24 a horas 14.10. En este estado corresponde analizar si la impugnación fue presentada en tiempo y forma.

C.- Conforme surge de fojas 497 el postulante fue notificado del dictamen el 24/7/24 -por tres días hábiles, contando los postulantes con tres días más para presentar impugnación. Así las cosas, al estar presentada la impugnación en tiempo, corresponde su consideración.

En este sentido, a fojas 504/509 la Comisión Asesora produjo ampliación de dictamen, ratificado el mismo en todas sus partes.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.062/24 – C. I al III

D.- Manifestó el impugnante ARIAS en su escrito de impugnación que el llamado a inscripción de interesados posee defectos de forma y procedimientos y arbitrariedad manifiesta.

Continuó sosteniendo que el dictamen no refleja una valoración integral de los antecedentes de su parte como lo exige la Res. CS 639/90, omitiendo deliberadamente varios antecedentes y sobrevalorando los antecedentes de la postulante N° 20 Ulm Yarad, Daniela.

En la ampliación de dictamen, la Comisión Asesora rechaza las expresiones del impugnante y procedió a responder las cuestiones objetadas por el impugnante referidas a la valoración de antecedentes de los postulantes.

E.- Reseñados brevemente los elementos de la impugnación y el accionar de la Comisión cabe decir que la impugnación versa sobre cuestiones de índole estrictamente académicas y por ende ajena a la competencia de este servicio jurídico, sin advertirse la existencia de vicio de forma o procedimiento hasta la presente etapa concursal. En virtud de ello, corresponde al Rector resolver fundadamente al respecto."

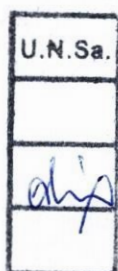
QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad analiza el dictamen elaborado por el Jurado y su ampliación, y comparte lo aconsejado por la Asesoría Jurídica, en el sentido que no se observan vicios de forma o procedimiento y considera que no se desprende "arbitrariedad manifiesta" en lo expuesto por la Comisión Asesora de dicho concurso.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el postulante Federico José ARIAS, en contra del Dictamen de la Comisión Asesora que intervino en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir, en carácter de interino, un (1) cargo de Profesor TP3-18 UH de la asignatura BIOLOGÍA, de 3º año, (todas las divisiones) y 4º año 1º división, turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. Arturo Oñativia" de esta Universidad, convocado mediante Resolución N° 078-2024-IEM, en un todo de acuerdo a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 22.568 y por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. Arturo Oñativia" a sus efectos y archívese.



Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ma. MIGUEL MARTIN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NÉSTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0981-2025